



DEFENSORÍA  
DEL CONSUMIDOR

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciséis del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa", para el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril del año dos mil veintidós, es **INEXISTENTE**, en razón de no contar con programas de subsidios o incentivos fiscales para la Defensoría del Consumidor, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

**Licda. Cleotilde Arely Rodríguez Coutts**  
Jefa Unidad Financiera Institucional  
Unidad Financiera Institucional